



Criterios Operacionales para la sumisión de propuestas al Fondo Fiduciario de la UE para Colombia

Posibles socios del Fondo Fiduciario de la Unión Europea deben entregar sus propuestas (notas de concepto y propuestas) directamente al siguiente correo funcional:

DELEGATION-COLOMBIA-EUTRUSTFUND@eeas.europa.eu. Conforme al Acuerdo Constitutivo del Fondo, proyectos pueden ser presentados por los Estados Miembros (EEMM) que contribuyan financieramente al fondo, por el Gobierno de Colombia o por la Comisión de la Unión Europea (UE), la cual gestiona el fondo. El Gobierno de Colombia ha sido nombrado como socio *oficial* del Fondo Fiduciario de la UE, así que todas las propuestas serán presentadas por el Administrador del fondo al Gobierno para su aprobación antes de que se presenten al Comité Operativo.

En caso de preguntas, el Administrador del Fondo se comunicará directamente con la oficina central de DEVCO para la evaluación de las notas de concepto / propuestas y contactará a los solicitantes.

Antes de entregar notas de concepto o fichas de acción, socios del Fondo Fiduciario de la UE deben considerar documentos claves publicados en la página web del Fondo: <https://ec.europa.eu/europeaid/eu-trust-fund-colombia> en .

En primer lugar, se dará prioridad a las notas de concepto que cumplen con la mayor cantidad de los siguientes criterios estratégicos:

1. Alineación con el Plan Marco del Gobierno para el postconflicto

Como determinado en el Acuerdo Constitutivo del Fondo Fiduciario, su objetivo principal es apoyar la implementación de las provisiones establecidas en los Acuerdos de Paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC.

Por lo tanto, acciones deben estar alineadas con el Plan marco del Gobierno para el postconflicto.

2. Pertinencia de la acción

¿Qué tan relevante es la propuesta para las prioridades del Fondo Fiduciario de la UE para Colombia?

Las prioridades fueron determinadas en la Estrategia del Fondo Fiduciario, la cual fue adoptada por la primera Junta Directiva del Fondo el día 12 de diciembre de 2016 como respuesta a las necesidades formuladas por el Gobierno de Colombia para el postconflicto en el corto y medio plazo.

a) **Apoyar una política de agricultura *global* y estimular actividades económicas y productivas en áreas rurales remotas.**

Enfocando en áreas como: diseño de planes territoriales, desarrollo de cultivos alternativos, apoyo a procesos asociados, créditos rurales, apoyo al incremento del comercio, desarrollo de infraestructura, entrenamiento profesional para excombatientes, proyectos de empoderamiento de mujeres, etc.

b) **Fortalecer la presencia del estado y restablecer el tejido social en áreas remotas y afectadas por el conflicto.**

Promover la construcción de capacidades de líderes e instituciones locales, a partir de experiencias de la UE en gobernanza regional para apoyar el fortalecimiento de la gobernanza.

Reforzar la participación de ciudadanos en procesos democráticos a través de la construcción de capacidades en gobernanza democrática (incluso para anteriores miembros de la FARC), de acciones de anticorrupción y transparencia y mayor participación de mujeres en estructuras locales de gobernanza.

En particular, en la medida del posible, las acciones deben responder a algunos de los siguientes aspectos:

- En términos de **concentración geográfica**, las acciones deben enfocarse en las áreas más afectadas por el conflicto. Con el fin de maximizar el impacto y la efectividad de los acciones del Fondo Fiduciario de la UE, las áreas priorizadas serán establecidas en coordinación con el Gobierno de Colombia.
- Las acciones deben promover o construirse sobre **alianzas estratégicas al nivel local** (por ejemplo involucrando el estado, autoridades locales u otros actores no estatales).
- Las acciones deben estar alineadas con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** y en particular estimular la promoción y protección de **derechos humanos, igualdad de género y crecimiento verde** como temas transversales.
- Las acciones deben procurar asegurar **dividendos tempranos de paz** a la población más vulnerable y contribuir a establecer fundamentos en el proceso de construcción de la paz, sin perder de vista los retos a medio y largo plazo.
- Dentro de sus objetivos globales, el Fondo también debe ser sensible a **prioridades políticas** especiales de la UE en Colombia que pueden surgir. Por ejemplo a través de

acciones que tengan pertinencia estratégica para el postconflicto y donde ningún otro actor tenga la misma legitimidad, reconocimiento o impacto como la UE y sus Estados Miembros.

- Cuando sea necesario en el contexto de las intervenciones mencionadas, acciones de **desminado** también pueden ser propuestas, puesto que ningún otro donante o instrumento esté disponible.

3. Valor añadido de la acción

¿Contiene la propuesta un valor añadido europeo específico para el postconflicto en Colombia?

En particular, en la medida del posible, las acciones deberían intentar responder a algunos de los siguientes aspectos:

- Hacer uso de las capacidades y conocimientos europeos, especialmente aquellos construidos en las áreas de consolidación de paz, derechos humanos, acción humanitaria y/o desarrollo local en Colombia o contextos similares durante los últimos 15 años.
- Proporcionar una(s) experiencia(s) europea(s) en las áreas de desarrollo rural en la cual la UE tiene un liderazgo reconocido, tal y como cooperativas, crédito rural, reducción de disparidades regionales, energía renovable, denominaciones de origen, productos orgánicos y de comercio justo, turismo rural, etc.
- Involucrar a varios EEMM dentro de un proyecto, sea como socios de implementación, o por su experiencia / área de especialización, etc.
- Promover un enfoque que incluye a partes o entidades diferentes y que promueve un trabajo compartido entre actores europeos y colombianos (incluso organizaciones no gubernamentales [ONGs] y el sector privado), lo cual puede ser importante en particular ante la magnitud y la naturaleza de los desafíos en zonas rurales.
- Involucrar al sector privado con el fin de garantizar la sostenibilidad de la acción: involucrar por ejemplo a empresas (colombianas y/o europeas) con capacidad de trabajar con productores en áreas afectadas por el conflicto o con capacidad de atraer inversiones a los territorios, posiblemente apalancando fondos, etc. Podrán surgir acuerdos entre productores y empresas.
- Promover soluciones innovadoras que introduzcan tecnología europea, tal y como la biotecnología, procedimientos ecológicos, etc.

Una vez la nota conceptual haya sido aprobada por el comité operativo se puede presentar una ficha de acción al Administrador del Fondo Fiduciario de la UE. La evaluación de la ficha se realizará en base a los criterios mencionados arriba (alineación, pertinencia y valor añadido) y a los siguientes criterios técnicos:

4. Diseño de la acción

- ¿Qué tan coherente es el diseño general de la acción? En particular, refleja un análisis de las problemas, tomando en cuenta factores externos, riesgos y supuestos?
- ¿Es la acción viable y consistente en relación a los objetivos y resultados esperados?
 - ¿Son las acciones propuestas apropiadas, prácticas y consistentes con los objetivos y resultados esperados?
- ¿Están claramente definidas y estratégicamente elegidas las partes interesadas pertinentes (incluidos los beneficiarios y los grupos destinatarios)? ¿Se han definido sus necesidades y la propuesta las aborda adecuadamente?
- ¿Se han incorporados adecuadamente las cuestiones transversales del Fondo (género, sostenibilidad ambiental, derechos humanos, transparencia, resiliencia) en el diseño del proyecto?
- ¿Es viable el tiempo propuesto para la implementación de la acción?
- ¿Contiene la acción un sistema de seguimiento con indicadores objetivamente verificables? ¿Está previsto llevar a cabo una evaluación?

5. Complementariedad de la acción

- ¿Es el Fondo Fiduciario de la UE el mecanismo de financiamiento más apropiado, teniendo en cuenta la existencia de otros fondos fiduciarios internacionales que apoyan el postconflicto en Colombia (Naciones Unidas, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo)?
- ¿Está la acción vinculada y se basa en las buenas prácticas y la creación de confianza generada por los actores de desarrollo y/o humanitarios que han trabajado en las áreas afectadas por el conflicto?
- ¿Se han considerado posibles vínculos con proyectos ejecutados o financiados por partes interesadas europeas (por ejemplo, los Estados Miembros, la Comisión Europea, las ONG, organismos técnicos trabajando en las mismas zonas de intervención, etc.)?

6. Sostenibilidad de la acción

- ¿La acción involucra y fortalece capacidades no gubernamentales locales y/o gubernamentales?
- ¿Es probable que la acción tenga un impacto tangible en los grupos destinados por ella?
- ¿Es probable que la propuesta tenga efectos multiplicadores (incluyendo posibilidades de reproducción y extensión de los resultados de la acción y de intercambio de la información)?

- ¿Son sostenibles los resultados esperados de la acción propuesta al nivel (1) social, (2) económico e (3) institucional?
 - (1) Social: ¿Las actividades permitirán cohesión, inclusión y responsabilidad social?
 - (2) Económico: ¿Las partes interesadas relevantes tienen acceso a los medios y recursos necesarios para mantener o ampliar los beneficios obtenidos por la acción?
 - (3) Institucional: ¿Habrá estructuras que permiten continuar las actividades una vez finalizado la acción? Habrá apropiación local de los resultados de la acción?

7. Presupuesto y coste-eficacia de la acción¹

- Proyectos cofinanciados (por el socio implementador, por el respectivo Estado Miembro y/o por el Gobierno) serán favorecidos. Formas de cofinanciación pueden incluir apoyos financieros, asistencia técnica, provisión/oferta de personal, etc.
- ¿Es satisfactoria la relación entre los costos estimados y los resultados esperados?
- ¿Cómo comparan los costos estimados de la propuesta con referencias de programas o actividades similares?

8. Visibilidad de la UE

- ¿Contiene la acción elementos adecuados para garantizar una fuerte visibilidad de la UE donde y cuando sea adecuado?

Después de una primera revisión de la ficha de acción por el Administrador del Fondo, dicha ficha se presentará al Grupo de Apoyo a la Calidad de DEVCO para su evaluación. Si aceptada, y después de obtener el visto bueno del Gobierno de Colombia, la ficha de acción será sometida al Comité Operativo del Fondo.

¹ Los proyectos seguirán el Reglamento Financiero aplicable al Presupuesto General de la Unión Europea en su Acción Exterior.